

Bruselas, 7 de junio de 2018
(OR. en)

9793/18

**Expediente interinstitucional:
2018/0141 (NLE)**

**FISC 247
ECOFIN 571**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes (2. ^a parte)/Consejo
Asunto:	Proyecto de Decisión de Ejecución del Consejo por la que se autoriza a Alemania y Polonia a introducir una medida especial de excepción a lo dispuesto en el artículo 5 de la Directiva 2006/112/CE relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido – Adopción

1. El 15 de mayo de 2018, la Comisión remitió al Consejo la propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo de referencia. Por lo que respecta a la demolición del puente fronterizo existente y la construcción de un nuevo puente entre Küstrin-Kietz (Alemania) y Kostrzyn nad Odrą (Polonia), la propuesta tiene por objetivo autorizar una excepción al principio de territorialidad y disponer que, a efectos del IVA, toda entrega de bienes, prestación de servicios, adquisición e importación intracomunitaria de bienes destinados a la ejecución de la citada inversión se efectúan en el territorio de Polonia y, por tanto, estarían sujetos al IVA polaco.
2. En su reunión del 24 de mayo de 2018, el Grupo «Cuestiones Fiscales» (Fiscalidad Indirecta, IVA) llegó a un acuerdo sobre el proyecto de Decisión de Ejecución que figura en el documento 8943/18.

3. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que proponga al Consejo que:
- adopte, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la Decisión de Ejecución de referencia, que figura, una vez revisada por los juristas-lingüistas, en el documento 9037/18 FISC 215 ECOFIN 429;
 - disponga la publicación de la Decisión de Ejecución de referencia en el *Diario Oficial*.
-